



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.

831

ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3560 de 15 de octubre de 2014, esta Superintendencia inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TORRES DEL CASTILLO", constituido mediante escritura pública celebrada el 16 de marzo del 2012, ante la Notaría Tercera del cantón Quito, cuya fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, bajo el No. 2015.Q.13.001474 de 11 de febrero de 2015;

QUE, mediante escritura pública otorgada el 26 de febrero de 2015, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, se realizó la sustitución fiduciaria y reforma del fideicomiso denominado "FIDEICOMISO TORRES DEL CASTILLO, designando a la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, como administradora Fiduciaria o Fiduciaria Entrante;

QUE, la señora María Isabel Zumarraga Ruales, Apoderada Especial de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita que se sienta razón al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, por la cual FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, fue sustituida por su representada, en la administración del "FIDEICOMISO TORRES DEL CASTILLO";

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación de un diario, reemplácese por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución de Control;

QUE, el Artículo 18 numeral 11, Libro II, Ley de Mercado de Valores del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores, deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte el Consejo Nacional de Valores;



QUE, el Artículo 17, Título II, Subtítulo III, Capítulo I, Sección III, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, señala que “En todos los casos de sustitución de la fiduciaria de negocios fiduciarios, inscritos en el Registro del Mercado de Valores, se deberá cumplir con la correspondiente marginación del contrato de fideicomiso mercantil en dicho registro”;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2015.231 de 22 de abril del 2015, emite criterio favorable para la continuación del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores, se tome nota al margen de la inscripción No. 2015.Q.13.001474 de 11 de febrero de 2015, de la Sustitución Fiduciaria y de las reformas al Fideicomiso Mercantil denominado “FIDEICOMISO TORRES DEL CASTILLO”, realizada mediante escritura pública de 26 de febrero de 2015, otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, referidas en los considerandos primero y segundo de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al representante legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, del contenido de la presente resolución y sienta en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro del Mercado de Valores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta Resolución, se publique en la página Web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique esta Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


NS/FJD/DÉM